REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 000149 **20 ENE2012**

"Por la cual se reconoce el cambio de domicilio y de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO LTDA, y se modifica la Resolución No. 1277 de 2007"

LA SUBDIRECTORA DE TRÀNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 1277 del 19 de abril de 2007, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO LTDA, con matricula mercantil No. 00054147 y NIT 900112930-0, con domicilio en la calle 10 No. 12 – 125 del municipio de Cartago, Valle del Cauca, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-083467-2 del 23 de noviembre de 2011; 2011-321-084789-2 del 29 de noviembre de 2011 y 2011-321-090855-2 del 20 de diciembre de 2011, el señor Fernán Camilo Fortich Barrios, Representante Legal de la sociedad CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO LTDA con matrícula mercantil No. 00054147 del 17 de octubre de 2006 y NIT 900112930-0, solicitó el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO LTDA, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DE CALDAS, con matrícula mercantil No. 00145724 del 1 de abril de 2011, domiciliado en la carrera 23 No. 31- 09 en la ciudad de Manizales, Caldas, de propiedad de la sociedad CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO LTDA con matrícula mercantil No. 00054147 del 17 de octubre de 2006 y NIT 900112930-0;

Que la sociedad CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO LTDA se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 23 No. 31 – 09 en el municipio de Manizales, Caldas;

Que según el informe de evaluación de fecha 31 de octubre de 2011 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la cantidad de emisión diaria de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DE CALDAS es de cuarenta y cuatro (44);

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

20 ENE2012

RESOLUCIÓN NUMERO 000149 DE 20 ENE 2012

"Por la cual se reconoce el cambio de domicilio y de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO LTDA, y se modifica la Resolución No. 1277 de 2007"

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de domicilio y de nombre del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO LTDA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00054147 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2006
NIT SOCIEDAD:	900112930-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO DE CALDAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	00145724 DEL 1 DE ABRIL DE 2011
DOMICILIO:	CARRERA 23 No. 31 – 09
MUNICIPIO:	MANIZALES
DEPARTAMENTO:	CALDAS
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y CUATRO (44)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO LTDA, efectuado mediante la Resolución No. 1277 del 19 de abril de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO LTDA, NIT 900112930-0, con domicilio en la carrera 23 No. 31 – 09 en la ciudad de Manizales, Caldas.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 1277 del 19 de abril de 2007, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DIAGNÓSTICO PSICOSENSOMÉTRICO LTDA.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

20 ENE 2012

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.